

Edicto N° 115-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FUENTE DE VIDA, R.L.**, Inscrita al Tomo 752 del Registro de Cooperativa del IPACCOOP, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de San Martín de Porres, Forestal, calle principal, se ha dictado el Auto N° 1058-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/. 82.50)**, mediante recibo N° **JE-9-01530** de 1 de julio de 2021, impuesta al agente económico denominado, **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES FUENTE DE VIDA**, Inscrita al Tomo 752 del Registro de Cooperativa del IPACCOP, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de San Martín de Porres, Forestal, calle principal.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **233-2021 de 2 de febrero de 2021.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-087-2021**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. LOURDES E. ROHMAN
Juez Ejecutor, encargada

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *ochos* (08) de *Julio* de dos mil *veintiuno* (2021), a las *9:00* de la (*mañana*), por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr